



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N°

007428

San Martín de Porres,

13 JUL. 2016

Visto, el Expediente MPT 2015-EXT-0104594; y demás documentos adjuntos con un total de cuarenta y siete (47) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Sector Educación, promover la participación de las Instituciones Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación y ampliar la cobertura de los servicios educativos;

Que, con expediente MPT 2015-EXT-0104594, el Director del Centro Educativo Parroquial Diocesano "El Buen Pastor" solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 y la Diócesis de Carabayllo, representado por el Monseñor Lino Mario Panizza Richero, con D.N.I. N°40010019, con domicilio legal en el Jr. Mercurio N°7598 Urb. Sol de Oro, Distrito de Los Olivos;

Que, mediante las cláusulas del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 y la Diócesis de Carabayllo –Promotora de la I.E.P. El Buen Pastor, se tiene por objeto brindar una educación integral, dentro de los principios cristianos promoviendo los valores éticos y morales para lograr una apropiada formación de los educandos, y por ende, una sociedad basada en la justicia y la paz.

Estando a lo recomendado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo mediante Informe N° 117-2016-MINEDU/UGEL02-ASGESE y a la conclusión del Informe N°514-2016-MINEDU/DUGEL.02-AAJ emitido por el Área de Asesoría Jurídica, Informe N°009-2016-MINEDU/UGEL02-APP-EPP y a lo visado por el Área de Planificación y Presupuesto; siendo necesario expedir la presente Resolución; y,



De conformidad con la Ley General de Educación N°28044, Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, D.S. N°011-2012-ED Reglamento de la Ley N°28044, D.S. N°016-2004-ED Texto Único de Procedimientos Administrativos, R. M. N° 572-2015-MINEDU - Aprueban Norma Técnica denominada «Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica».


SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 y la Diócesis de Carabayllo-promotora de la Institución Educativa Parroquial El Buen Pastor, con vigencia desde el 04 de noviembre del 2015, por un periodo de cinco (05) años, el mismo que consta de veintidós (22) cláusulas y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IDENTIFICAR, como Representante Legal de la diócesis de Carabayllo al Monseñor Lino Mario Panizza Richero, identificado con D.N.I. N°40010019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a las Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, el monitoreo y la evaluación periódica dentro del marco del presente convenio y ejecutar las acciones complementarias de su competencia, para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y comuníquese,


Lic. AURELIA PASAPERA CALLE
Directora de Programa Sectorial II
Oficina de Gestión Educativa Local N° 02



APC/DUGEL02
FEIC/APP
ARM/EPF
RMSQ/EPF



